

## EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN A LA PLAZA DE EDUCACIÓN INICIAL- CÓDIGO N°

**POSTULANTE: Profesora María Esther Gil Valdivia.**

### **I.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.**

Título Pedagógico en Educación Inicial.

N°1209-USE-P RD N° 0206

Constancia de Desempeño Laboral 2024, MUY BUENO

### **II.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Experiencia laboral docente en educación superior.

Resolución Directoral regional N° 0727-2022 DRE Cajamarca.

Resolución Gerencial Regional N° 002761-2023-GRLL-GGR-GRE.

Resolución Gerencial Regional N°002485-2024-GRLL-GGR-GRE.

Experiencia general en educación superior (y en programas de estudios y/o cursos a la que postula).

Resolución Directoral UGEL-N°0705-2005, COORD. CAPACITADORA RED "ABC"

Resolución directoral regional N° 0727-2022 DRE Cajamarca.

Resolución Gerencial Regional N° 002761-2023-GRLL-GGR-GRE.

Resolución Gerencial Regional N°002485-2024-GRLL-GGR-GRE.

Experiencia como formador de docentes en servicio en el sector público o privado.

Coordinadora-Capacitadora de docentes de las I.E.P. del nivel inicial años: 2002, 2003, 2004 y 2005

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-N° 01436 2005

Experiencia laboral docente en educación básica.

UGEL PACASMAYO- Resolución Directoral N° 000091-2021

UGEL PACASMAYO- Resolución Directoral N° 0399-2020

UGEL PACASMAYO- Resolución Directoral N° 0223-2019

UGELPACASMAYO- Resolución Directoral N° 0122-2018

### **III.- ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.**

CAPACITACIONES en fortalecimiento de competencias profesionales FID:

Certificado por haber participado y aprobado el curso de capacitación pedagógica en PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA, duración 300 horas y 7 créditos

1er CEI CONGRESO EDUCATIVO INTERNACIONAL: "Neurociencia Educativa, Mentoría Pedagógica y Salud Emocional en tiempos de Inteligencia Artificial" 300 horas académicas 10 créditos

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE en: EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN, duración 120 horas pedagógicas.

CERTIFICADO, Curso Taller de Tutoría Educativa, y Liderazgo Escolar, alineado al Currículo Nacional de la Educación Básica, duración: 120 horas cronológicas.

CERTIFICADO de: ACTUALIZACIÓN DOCENTE, EVALUACIÓN FORMATIVA Y RETROALIMENTACIÓN"

Seminario Taller "ATENCIÓN Y CUIDADO DEL NIÑO y (A) EN LA PRIMERA INFANCIA"

#### ESPECIALIZACIONES:

ESPECIALIZACIÓN en: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN INICIAL, con un total de 1200 horas cronológicas y 24 créditos académicos.

ESPECIALIZACIÓN en: DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, con un total de 600 horas cronológicas y 24 créditos académicos.

ESPECIALIZACIÓN en: DISEÑO DE HERRAMIENTAS PARA EDUCACIÓN VIRTUAL, con duración de 600 horas pedagógicas, 18 créditos.

ESPECIALIZACIÓN en: DESARROLLO INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL con una duración de 240 horas académicas.

ESPECIALIZACIÓN en : DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL DEL NIÑO con una duración de 240 horas académicas.

#### DIPLOMADOS:

PSICOLOGÍA EDUCATIVA con una duración de 360 horas académicas.

NEUROPSICOPELAGOGÍA DE LA PRIMERA INFANCIA con una duración de 360 horas.

ENTORNO VIRTUAL PARA ESTUDIANTES CON TDAH con una duración de 240 horas

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN con una duración de 240 horas.

NUEVO ROL DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, con un total de 1200 horas , 40 créditos.

#### **IV.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS.**

PARTICIPACIÓN COMO PONENTE:

"WILLIAM HARVEY JUNIOR SCHOOL" Institución Educativa Privada.

PONENTE en el Seminario Taller: EDUCACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE

"WILLIAM HARVEY JUNIOR SCHOOL" Institución Educativa Privada

PONENTE en el Seminario Taller ATENCIÓN Y CUIDADO DEL NIÑO(A) EN LA PRIMERA INFANCIA.

Aseanop- Colegio Adventista "Don José de San Martín", Ponencia: Elaboración de Medios y Materiales Educativos para el Nivel Inicial.

- Aseanop- Colegio Adventista "Daniel Alcides Carrión", Ponencia: Los Materiales Educativos y su Importancia en la Enseñanza Aprendizaje del Nivel Inicial.

**V.- MÉRITOS.**

CONSTANCIA DE DESEMPEÑO LABORA "MUY BUENO" RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 013-2024 .

Resolución Directoral N° 133 A -2023- EESPP" DSI" Se Resuelve RECONOCER Y FELICITAR

Resolución Directoral UGEL N° 01436-2005, Resuelve FELICITAR Y AGRADECER

Resolución Directoral UGEL Pacasmayo N° 0949 -2011, Resuelve FELICITAR. .

Resolución Directoral N° 212-2022-EESPP "DSI"-DG., Resuelve FELICITAR Y AGRADECER



**PROFESORA: MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO.**

**DNI N° 19230474**



# DOCUMENTOS

# I.-FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL.



MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

*El Ministro de Educación*



Ha conferido el TITULO de  
**PROFESORA DE EDUCACION INICIAL**

A Doña **MARIA ESTHER GIL VALDIVIA**


TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTATAL "DAVID SANCHEZ INFANTE"  
SAN PEDRO DE LLOC

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en San Pedro de Lloc, a los 06 días del mes de ABRIL de 1998

  
DIRECTOR DE LA INSTITUCION  
DE EDUCACION SUPERIOR

  
POR EL MINISTRO DE EDUCACION  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL/USE

  
GRADUADO

# MINISTERIO DE EDUCACION

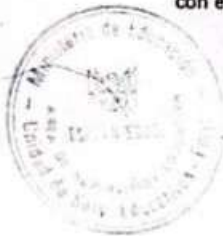
Dirección UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS PACASMAYO

El Presente TITULO otorgado a Don. MARIA ESTHER GIL VALDIVIA

Nacido en CHEPEN CHEPEN LA LIBERTAD  
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)  
el 29 DE MARZO DE 1957 L.E. 19230474

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS PEDAGOGICOS

con el No. 1209 -USE-P de conformidad con la R.D. No. 0206



*[Signature]*

TECNICO



*[Signature]*

JEFE DE UNIDAD O EQUIPO

Jesús Flores Rodríguez  
JEFE (a)  
del Area de Supervisión Educativa  
UNSE - PACASMAYO



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION

Unidad de Servicios Educativos - Pacasmayo

Carretera a San Pedro de Lloc - Tel. 523225

SAN PEDRO DE LLOC TELEFONO N°056-98-USE-P/JGP/EE.

DISTRIBUCION DIRECCION - Organ. de Asistencia Técnica; APAS, Administración Financiera y Personal; Supervisión Programática; Interesadas; ARCHIVO.

EN LA FECHA SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCION DIRECTORAL DE LA USE-PACASMAYO N°0206

San Pedro de Lloc, 06 ABR. 1998

Visto los Expedientes N°s 01852, 01978, 01979-98,

Seguido sobre Expedición o Inscripción de Títulos Pedagógicos que se acompañan con un total de 27 folios;

CONSIDERANDO :

que, las interesadas han cumplido con presentar los documentos de acuerdo a Ley;

Estando a lo Informado por el Area de Supervisión Educativa de la Unidad de Servicios Educativos de la Provincia de Pacasmayo, con Informe N°068-98-USE-P/J.ASE.

De conformidad a lo dispuesto por la R.D.N°151-81-ED y la R.M.N°248-87-ED del 15.05.87.

SE RESUELVE :

EXPEDIR E INSCRIBIR ; Los Títulos Pedagógicos Profesionales que a continuación se detallan:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTATAL " DAVID SANCHEZ INFANTE" DE SAN PEDRO DE LLOC.

EDUCACION : INICIAL

ESPECIALIDAD: INICIAL

N° DE TITULO

- VASQUEZ BURGOS MANUELA VICTORIA	1207-USE-P
- CARRASCO QUEZADA JULIA EMPERATRIZ	1208-USE-P
✓ - GIL VALDIVIA MARIA ESTHER	1209-USE-P

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

FLOR MARIA ALDAVE SIFUENTES  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II  
USE-PACASMAYO

FMAS/D.USE-P  
MFR/J.ASE.

## **II.-EXPERIENCIA LABORAL**

**EXPERIENCIA SUPERIOR**



## **Resolución Directoral Regional N° 0727 -2022**

**CAJAMARCA, 28 MAR 2022**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6315252, que se acompaña,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 035-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512,

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : GIL VALDIVIA DE GUANILO, MARIA ESTHER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19230474  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 29/03/1957  
CODIGO MODULAR : 10 19230474  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP- HABITAT  
CUISSP : 509060MGVLD7  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN INICIAL

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : 13 DE JULIO DE 1882  
CODIGO DE LA PLAZA : 116221E131R7  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 4718-2010-ED-CAJ

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 6315252 N° DE FOLIOS : 126  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/03/2022 hasta el 31/12/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

*Regístrese y comuníquese.*

**Dr. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**DRE Cajamarca**

JPAZ/DREC  
EEAA/DGA  
NEMD/DGI  
MARL/OPER  
SLEON/NEXUS  
P.R. N° 1739 - 2022  
MAD: 6317691



Trujillo, 14 de Junio del 2023

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002761-2023-GRLL-GGR-GRE

### VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020230123312, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

AHON  
ario FAU

32-05:00

ANCHEZ  
U

1-05:00

ier





Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

##### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GIL VALDIVIA DE GUANILO, MARIA ESTHER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19230474  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 29/03/1957  
CODIGO MODULAR : 1019230474  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT  
CUISSP : 509060MGVLD7 F.AFIL: 06/08/2015  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

##### 1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE  
CODIGO DE LA PLAZA : CB1A5730141C  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° 1148-2023-GRLL-GGR-GRE

##### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OTD00020230123312 N° DE FOLIOS: 119





REFERENCIA : OFICIO N° 238-2023-GRE-LL-EESPP "DSI"-DG  
RVM N° 040-2021-MINEDU - RVM N° 326-2021-  
MINEDU  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/05/2023 hasta el 31/12/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo  
dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512  
respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
NÚMERO DE CUENTA : 04-811-010842

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE  
RAS/D-AD (e)  
RESLL/RES-PER (e)  
NHMPER





Trujillo, 20 de Mayo del 2024

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002485-2024-GRLL-GGR-GRE

### VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0087611, 087402, 0108352,0108341, 115654 y demás documentos que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus



Firmado digitalmente por VILCA POLO Miguel Eduart FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.05.2024 15:43:06 -05:00



Firmado digitalmente por VALLES IVA Juana FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.05.2024 13:01:48 -05:00



Firmado digitalmente por AHON SOLIS Flor De Maria Rosario FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.05.2024 12:47:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SIVATP**





modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : GIL VALDIVIA DE GUANILO, MARIA ESTHER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19230474  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 29/03/1957  
CODIGO MODULAR : 1019230474  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT  
CUISSP : 509060MGVLD7  
F. AFIL : 6/08/2015





FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE

CODIGO DE LA PLAZA : 111825F902C7

CARGO : DOCENTE SUPERIOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: YSLA COSTILLA,  
OSWALDO SALVADOR, Resolución N°02494-  
2021-GRLL-GGR/GRSE

### 1.3. DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : 0087611, 087402, 0108352, 0108341, 115654

N° DE FOLIOS : 177

REFERENCIA : OFICIO N° 101, 104, 137, 138,150-2024-EESPP-  
"DSI"-SPLL-DG

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/04/2024 hasta el 31/12/2024

CATEGORIA REMUNERATIVA : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo  
dispuesto en el artículo 103 de la Ley N°30512  
respecto al tipo de contrato.

JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JULIO MARTIN CAMACHO PAZ**  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE  
LSB/OAD  
RESLL/RES-PER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SVIVATP**



**EXPERIENCIA COMO  
FORMADOR DE DOCENTES  
EN SERVICIO**



Gobierno Regional - La Libertad  
Unidad de Gestión Educativa Local  
PACASMAYO

LA UGEL-PACASMAYO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0705-2005, RECONOCE EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN RURAL Y DE LA LABOR QUE CUMPLE LA RED EDUCATIVA N° 05 "ABC", POR LO TANTO:

## CERTIFICA:

Que la Profesora **GIL VALDIVIA MARÍA ESTHER**, identificada con DNI 19230474, integrante de la Red Educativa N° 05 "ABC", se ha desempeñado como **Coordinadora-Capacitadora** de docentes de las instituciones educativas particulares del nivel Inicial, durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005, en la preparación de materiales educativos innovadores que ayudan en la adquisición de aprendizajes significativos.

Se expide el presente en reconocimiento de su labor y para los fines que crea conveniente.

San Pedro de Lloc, Diciembre del 2005.

Gobierno Regional - La Libertad  
Unidad de Gestión Educativa Local  
PACASMAYO  
DIRECCIÓN DE LA LIBERTAD  
PROF. CARLOS CRISTÓBAL ANTONI ASSON  
DIRECTOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO INICIAL

CEAA/D.UGEL.P

EFVS/J.AGP



GOBIERNO REGIONAL - LA LIBERTAD  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PACASMAYO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL - N° 01436 2005

San Pedro de Lloc, 28 DIC 2005

Vistos los documentos que se acompañan en un total de 08 folios útiles.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 2603-2005-DRELL-DGP, la Dirección Regional de Educación de la Libertad comunica a la UGEL-Pacasmayo, que será la organizadora de la realización de la VIII Feria Regional de Materiales Educativos del Nivel Inicial para el presente año 2005, con el objetivo de Impulsar la creación de Materiales Educativos Innovadores que ayudan en la adquisición de Aprendizajes Significativos.

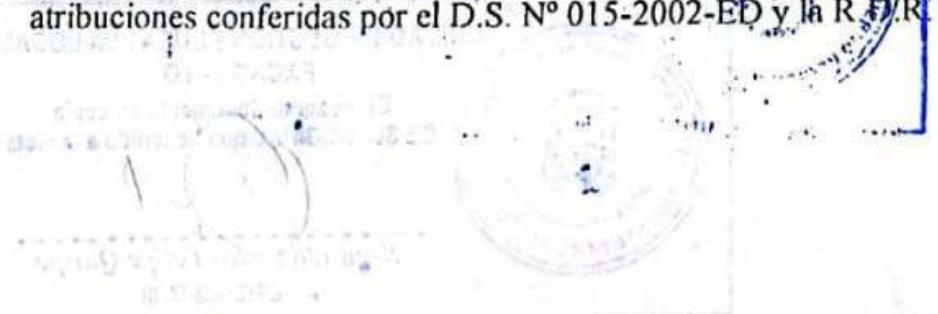
Que, según Informe N° 001-2005-DOC.COORD-REDEI N° 001 emitido por cada Docente Coordinadora de Red, indica la participación plena en cada una de las actividades programadas de los integrantes que la conforman.

Que, la Ley N° 24029, su modificadora N° 25212 y D.S. N° 19-90-ED., vigentes a la fecha, en su Capítulo VIII de los Estímulos y Sanciones, Art. N° 107 y 108, determina: "Que para el otorgamiento de estímulos, debe adjuntarse los Documentos Justificatorios y que se requiere la opinión técnica de la dependencia cuando se trata de acciones excepcionales en beneficio de la Educación".

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Pacasmayo, Reconocer, Estimular e Incentivar las Acciones Educativas sobresalientes y excepcionales, de los Directores, Docentes y Personal Auxiliar de las diferentes Instituciones Educativas del Nivel Inicial, que brindaron su apoyo en la Organización y Ejecución de la VIII Feria Regional de Materiales Educativos del Nivel Inicial.

Estando a lo opinado con proveído el Jefe de Área de Gestión Pedagógica, e informado por la Especialista de Educación Inicial de la UGEL-Pacasmayo, en el Informe de visto y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24029 y su modificatoria, Ley N° 25212 y en concordancia con el D.S. N° 019-90-ED.

De conformidad a lo dispuesto por las Normas antes citadas y a las atribuciones conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la R.F.R. N° 005742-2003-DRELL.



**SE RESUELVE:**

**1° FELICITAR y AGRADECER**, a las Directoras, Profesoras e Integrantes de la Red N° 05 "ABC" del distrito de Pacasmayo, por su destacada participación y decidido apoyo en la realización de la VIII Feria Regional de Materiales Educativos, realizada los días 24, 25 y 26 de Octubre del presente año. Según se detalla:

**INTEGRANTES**

- **GIL VALDIVIA, Maria Esther (COORDINADORA)**
- **CASTAÑEDA PAIRAZAMÁN, Nancy (SECRETARIA)**
- **TIRADO DE CASTAÑEDA, Rosa TESORERA**
- **DEZA OCON, María del Rosario Vocal 1**
- **CASTAÑEDA DÁVALOS, Juanita Vocal 2**
- **GARCÍA DE RAMIREZ, Martha Vocal 3**
- **APOLO CHICHON, Milagros**
- **ARANA PAIRAZAMÁN, Andrea**
- **CARRASCO QUEZADA, Julia Emperatriz**
- **CASTAÑEDA ANTÓN, María Crisalida**
- **CASTAÑEDA DÁVALOS, Cecilia del Rosario**
- **CRUZ RAMIRÉZ, Nicida**
- **DÍAZ HUIMAN, Lotty Elizabeth**
- **GARCÍA ARIAS, Mary**
- **JARA VÁSQUEZ, Raquel Mónica**
- **LEÓN ARROYO, Liny Janeth**
- **LEÓN PAIRAZAMÁN, Luz Elena**
- **LINGÁN URCIA, Norma**
- **MAMANI GIL, Genny Jessica**
- **MOGOLLÓN VENEGAS, Claudia Vanessa**
- **PAREDES ESTEVES, Doris**
- **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Susan Carolina**

LEP.	LUGAR
"Carrusel de Niños"	Pacasmayo
"Pulgarcito"	Pacasmayo
"Pulgarcito"	Pacasmayo
"Angelitos de Maria"	Pacasmayo
Aldeita Azul	Pacasmayo
Maria Auxiliadora	Pacasmayo
El Mundo del Niño	Pacasmayo
Mi Mundo Feliz	Pacasmayo
"Pulgarcito"	Pacasmayo
"Virgen de la Puerta"	Pacasmayo
"Virgen de la Puerta"	Pacasmayo
Mi Mundo Feliz	Jequetepeque
"Aldeita Azul"	Pacasmayo
Maria Auxiliadora	Pacasmayo
Maria Auxiliadora	Pacasmayo
Virgen de la Puerta	Pacasmayo
"Aldeita Azul"	Pacasmayo
Maria Auxiliadora	Pacasmayo
Carrusel de Niños	Pacasmayo
Maria Auxiliadora	Pacasmayo
Mi Mundo Feliz	Pacasmayo
"Pulgarcito"	Pacasmayo

**2° DISPONER**, que la responsable de Escalafón registre la presente Resolución Directoral, y se le reconozca como mérito en su ficha escalafonaria de cada trabajador antes citado.

**3° NOTIFICAR**, a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese,

*[Signature]*  
PEDRO FELIPE QUISPE ANTONORI ASCOY  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UGEL PACASMAYO

CEAAM/UGEL.P.  
JJC/J.AGP.  
FMC/G/EEI.  
Traje. 60



El presente documento es copia DE SU ORIGINAL, que he tenido a la vista

*[Signature]*  
Segundo Pedro Felipe Quispe  
OFICINISTA III

**EXPERIENCIA EN BÁSICA**



Resolución Directoral N° 0122 -2018

SAN PEDRO DE LLOC, 23 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

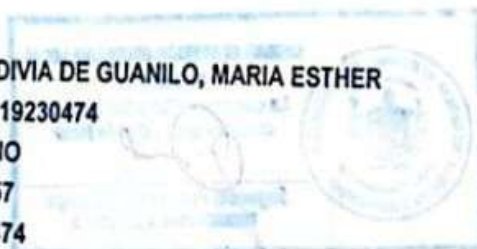
De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GIL VALDIVIA DE GUANILO, MARIA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 19230474
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/03/1957
CODIGO MODULAR	:	1019230474
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. HABITAT
CUISSP	:	509060MGVLD7
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 1209-USE-P
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL





**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

- NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
- INSTITUCION EDUCATIVA : 178
- CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01615030
- CARGO : PROFESOR
- MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
- ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

- N° DE EXPEDIENTE : 04240941-03652718-2018
  - REFERENCIA : H / E N° 0113-2018
  - VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
  - NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
  - JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
  - ADJUDICACION : I ETAPA
- N° DE FOLIOS : 10

**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*Zulma*  
**Mg. ZULMA EMPERATRIZ PÉREZ RONCAL**  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL Pacasmayo



ZEPR/D-UGEL-P  
 WETR/J-AA  
 DKBCH/EA.I  
 tiraje:20





Resolución Directoral N° 0223 -2019

SAN PEDRO DE LLOC, 11 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: GIL VALDIVIA DE GUANILO, MARIA ESTHER
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 19230474
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 29/03/1957
CODIGO MODULAR	: 1019230474
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. HABITAT
CUISSP	: 509060MGVLD7 F.AFIL : 06/08/2015
FORMACIÓN ACADÉMICA	: CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : ISPE DAVID SANCHEZ INFANTE - SAN PEDRO DE LLOC

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 1209-USE-P

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardin

INSTITUCION EDUCATIVA : 178

CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01708919

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 04913893-04186690-2019 N° DE FOLIOS : 14

REFERENCIA : H / E N° 0127-2019

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION : I ETAPA

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*



**Mg. ZULMA EMPERATRIZ PÉREZ RONCAL**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Pacasmayo



ZEP/RD-UGEL-P  
AMJG/J-AA  
DKBCH/EA.I  
tiraje:20





## Resolución Directoral N° 0399- 2020

SAN PEDRO DE LLOC, 12 FEB 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GIL VALDIVIA DE GUANILO, MARIA ESTHER  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 19230474  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 29/03/1957  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT  
 CUSSPP : 509060MGVLD7  
 FECHA DE AFILIACION : 6/08/2015  
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 1209-USE-P  
 ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 1908  
 CÓDIGO DE PLAZA : 821801215418  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE : URQUIAGA ARANA, MONICA VIOLETA (R-2020)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05628613-04735230 - 2020      N° DE FOLIOS: 12  
 REFERENCIA : H / E N° 0400-2020  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 1




ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

  
**ZULMA EMPERATRIZ PEREZ RONCAL**  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL Pacasmayo



UGEL-P  
AA  
EA.I



## Resolución Directoral N° 000091-2021

SAN PEDRO DE LLOC, 08 ENE 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : GIL VALDIVIA DE GUANILO, MARIA ESTHER  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 19230474  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 29/03/1957  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT  
 CUSSPP : 509060MGVLD7  
 FECHA DE AFILIACION : 6/08/2015  
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 1209-USE-P  
 ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 1908  
 CÓDIGO DE PLAZA : 821801215418  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE : URQUIAGA ARANA, MONICA VIOLETA (R-2020)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 06004743-05023500 - 2021      N° DE FOLIOS: 21  
 REFERENCIA : H/E N° 091-2021  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


 Mg. ZOILA GRACIELA DIAZ ABANTO  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL Pacasmayo

ZGDA/D-UGEL-P  
 FESO/J-AA  
 DKBCH/EA.I  
 tiraje:20

# III.- ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

# CAPACITACIONES:

CONVENIO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1855-2024-R-UNE

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA**

*Por haber participado y aprobado el curso de capacitación pedagógica en:*

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA**

*Realizado del 01 de Abril de 2024 al 28 de Junio de 2024 con una duración de 300 horas y 07 créditos.*

*Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente*



RICARDO PALMA CICAT

*Chosica, 02 de Julio de 2024*



*[Signature]*  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora



*[Signature]*  
Hugo Andrés Quispe Aroni  
Director Ejecutivo CICAT

Reg. N°: 2024290-2

Folio N°: 21



# 1<sup>er</sup> CEI

## CONGRESO EDUCATIVO INTERNACIONAL

*Neurociencia educacional, Mentoría pedagógica y Salud emocional en tiempos de Inteligencia Artificial*

Universidad de las Américas y el Caribe

**Otorgado a:**

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO**

### EJES ACADÉMICOS



- Neurociencia educacional
- Liderazgo y gestión del aprendizaje
- Didáctica por competencia e Inteligencia Artificial
- Salud emocional en el ámbito educativo

Por su participación, en calidad de asistente, en el **1er CEI- Congreso Educativo Internacional: "Neurociencia educacional, Mentoría pedagógica y Salud emocional en tiempos de Inteligencia Artificial"**, organizado por Invent- Formación e Investigación y la Universidad de las Américas y el Caribe de México, con Resolución Rectoral N° 01-UNAC-CLIC-2021/27.

Realizado desde el 07 de agosto del 2024 al 30 de noviembre del 2024, con un total de 300 horas académicas, equivalentes a 10 créditos universitarios en la modalidad semipresencial.

Emitido el 30 noviembre de 2024

**Dr. Jorge Humberto Montoya Ramírez**  
RECTOR  
Universidad de las Américas y el Caribe de México

**Mg. Roxana Elizabeth Vera Burgos**  
Directora del programa formativo internacional  
INVENT- Formación e Investigación



UGEL  
PACASMAYO  
GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD



# CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

OTORGADO A:

## MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO

Por haber concluido satisfactoriamente  
en su curso de Actualización Docente en:

### Evaluación Formativa y Retroalimentación

Desarrollado del 28 de junio al 20 de agosto del 2021,

una duración de 120 horas pedagógicas, según la RD N° 1359-2021 UGEL PACASMAYO

**Pacasmayo, 28 de octubre del 2021**



*Graciela Díaz Abanto*  
Ms. Zolla Graciela Díaz Abanto  
Directora UGEL Pacasmayo



*Walter Paredes Zavaleta*  
Walter Paredes Zavaleta  
Gerente IDECAP

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE  
DOCUMENTO PODRÁN SER VERIFICADOS EN:  
JR. SAN MARTIN 721 - A - TRUJILLO  
Cel.: 948809440 E: INFOADISTANCIA@IDECAP.EDU.PE

<b>IDECAP</b>	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN</b>
REGISTRADO EN	02080
FOLIO N°	067
LIBRO N°	01
FECHA	28-10-2021



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
PACASMAYO**  
- SAN PEDRO DE LLOC -



# CERTIFICADO

Otorgado a

**GIL VALDIVIA DE GUANILO MARÍA ESTHER**

Por haber participado en el Curso - Taller de Tutoría Educativa y Liderazgo Escolar, alineado al Currículo Nacional de la Educación Básica y la estrategia "Aprendo en Casa", llevado a cabo del 1 al 26 de setiembre del 2020, como parte de la III Jornada de Capacitación Docente "Educa San Pedro de Lloc 2020", proyecto de gestión pedagógica - educativa promovido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 386-2020-MPP, y con una duración total de 120 horas cronológicas.

San Pedro de Lloc, 29 de Setiembre del 2020




Lic. Jerson Martín Orbe Vásquez  
Subgerente de Educación, Cultura y Deporte  
de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo




Abog. Víctor Raúl Cruzado Rivera  
Alcalde de la Municipalidad  
Provincial de Pacasmayo




Lic. Eriko Cueva Fuentes  
Gerente de Desarrollo Económico y Social  
de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

**ESPECIALIZACIONES:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad José Faustino Sánchez Carrión Certifica a:



## MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO

Por haber culminado satisfactoriamente la

**ESPECIALIZACIÓN**  
DIPLOMADO en:

### PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN INICIAL

Desarrollado desde el 07/07/2023 al 07/07/2024, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 1200 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1151-2022-CU-UNJFSC.

Huacho, 07 de Agosto 2024



CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR  
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
ENTIDAD AUSPICIADORA



NATALI GLADYS REATEGUI SÁNCHEZ  
COORDINADORA ACADEMICA  
Centro de Aprendizaje Innovador  
ENTIDAD ORGANIZADORA

LIBRO: 01  
FOLIO : 41  
REGISTRO: 0297

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

**PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGÍAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN INICIAL.**

Módulo N°	TITULO	NOTAS
I	Didácticas de la comunicación oral y escrita en el II Ciclo: (Desarrollo de las cuatro competencias del aprendizaje de COMUNICACIÓN.)	19
II	Enfoque didáctico de la matemática en educación Inicial. (Desarrollo de las competencias Matemáticas).	18
III	Desarrollo Personal y la convivencia Democrática en los niños y niñas.	18
IV	Enfoque de indagación científica y Alfabetización Científica en el Nivel Inicial.	16
V	Planificación Curricular y Evaluación Formativa en Educación Inicial.	17
	Promedio	18

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



NOMBRE: MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO  
LIBRO: 01  
FOLIO: 41  
REGISTRO: 0297  
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA**


Por haber culminado satisfactoriamente la **ESPECIALIZACIÓN** en

***DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR***

Desarrollado desde el **27/04/2023** al **27/10/2023**, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 600 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1050-2022-CU-UNJFSC.


HUACHO, 30 DE OCTUBRE 2023



  
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
ENTIDAD AUSPICIADORA



  
Mg. ZHINDY ARACELY MINEZ OLIVA  
Coordinadora Académica  
Institución Nuevo Horizonte S.A.C  
ENTIDAD ORGANIZADORA

CODIGO: 21824  
LIBRO: 02  
FOLIO: 10  
REGISTRO: 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Modulo N°	Título	Notas
1	ELEMENTOS GENERALES DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. TECNOLOGÍAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS.	19
2	ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL APRENDIZAJE. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	18
3	DIDÁCTICA, MEDIOS Y MATERIALES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	18
4	EL PROFESOR UNIVERSITARIO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA DOCENCIA. ANDRAGOGÍA Y EL ADULTO UNIVERSITARIO.	19
5	EL APRENDIZAJE, LA ENSEÑANZA Y LOS MODELOS DIDÁCTICOS. LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA.	16
6	RUBRICAS DE EVALUACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE.	18
	<b>Promedio</b>	<b>18</b>

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
R.D. N° 0516-2021-CU-UNJFSC

## **ESPECIALIZACIÓN**

**Otorgado a:**

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialización de:

**DISEÑO DE HERRAMIENTAS PARA EDUCACIÓN VIRTUAL**

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Huacho, 21 de Noviembre de 2022



Ing. César Armando Díaz Valladares

RECTOR



Lic. Carlos Josué Paredes Pizarro

DIRECTOR GENERAL



## DISEÑO DE HERRAMIENTAS PARA EDUCACIÓN VIRTUAL

600 Horas – 18 Créditos

- Módulo 1: Educación a distancia E-Learning
- Módulo 2: Plataforma MOODLE.
- Módulo 3: Google Meet y Classroom.
- Módulo 4: La aplicación JITSI Meet y otras aplicaciones gratuitas.
- Módulo 5: Diseño de aula virtual en Facebook y uso de Messenger Room.
- Módulo 6: La competencia 28 CNEB: Se desenvuelven en entornos virtuales.

PROMUEVE



REGISTRADO EN	01613
FOLIO N°	043
LIBRO N°	01
FECHA	21-11-2022





Otorga el presente certificado a

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO**

por haber concluido y aprobado la especialización en

**DESARROLLO INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL**

realizado del 18 de agosto al 18 de octubre de 2022 ,  
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 24 de octubre de 2022

  
Econ. Luis Alberto Haro Pineda  
Director Académico



<b>MÓDULOS DEL PROGRAMA</b>	
<b>MÓDULO I</b>	FUNDAMENTOS TEÓRICOS EN LA PRIMERA INFANCIA
<b>MÓDULO II</b>	PLANIFICACIÓN Y DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN INICIAL
<b>MÓDULO III</b>	GESTIÓN DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LA PRIMERA INFANCIA.
<b>MÓDULO IV</b>	INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EN EL AULA PREESCOLAR

**Duración:** 2 meses  
**Horas académicas:** 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

**Código de Diploma**  
**DIP-21472**





Otorga el presente certificado a

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO**

por haber concluido y aprobado la especialización en

**DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL DEL NIÑO**

realizado del 11 de enero al 11 de marzo de 2020 ,  
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 16 de marzo de 2020

  
Econ. Luis Alberto Haro Pineda  
Director Académico



<b>MÓDULOS DEL PROGRAMA</b>	
<b>MÓDULO I</b>	AUTOCONCIENCIA EMOCIONAL
<b>MÓDULO II</b>	REGULACIÓN EMOCIONAL
<b>MÓDULO III</b>	AUTOESTIMA
<b>MÓDULO IV</b>	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Duración:** 2 meses  
**Horas académicas:** 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

**Código de Diploma**  
**DIP-19573**



**DIPLOMADOS:**



CENPED  
CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES DE PEDAGOGÍA DEL PERÚ

# DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Ejecutivo del Centro de Estudios Nacionales de Pedagogía del Perú (CENPED) extiende el presente diploma a:

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO**

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado especializado en:


**PSICOLOGÍA EDUCATIVA**

Realizado del 22 de enero al 19 de marzo del 2021, con una duración total de trescientas sesenta horas (360) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 22 días del mes de marzo del 2021

  
Jorge Alberto Roncal Pérez  
DIRECTOR EJECUTIVO



  
Jazmin Maceda Franco  
DIRECTORA ACADÉMICA DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



**CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES DE PEDAGOGÍA  
DEL PERÚ - CENPED**

LA SECRETARÍA GENERAL SUSCRIBE: certifica que el presente diploma ha  
sido inscrito en el registro de Estudios Nacionales de  
Pedagogía del Perú CENPED bajo el reg. 8949 en la fecha  
22 de 03 del 21

  
SECRETARÍA GENERAL



**LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL  
LÍDERES LATINOAMÉRICA**

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO**

Identificado(a) con DNI 19230474

*Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:*

**DIPLOMADO EN  
NEUROPSICOPEDAGOGÍA DE LA PRIMERA INFANCIA**

Con una intensidad horaria de trescientos sesenta (360) horas

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los (11) días del mes de septiembre del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Sanmiguel García', written over a horizontal line.

**RICARDO SANMIGUEL GARCÍA**  
Subdirector

Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Carlos Prada Prada', written over a horizontal line.

**LUIS CARLOS PRADA PRADA**  
Director

Corporación Internacional Líderes Latinoamérica





Otorga el presente diploma a

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO**

por haber concluido y aprobado el diplomado en

**ENTORNO VIRTUAL PARA ESTUDIANTES CON TDAH**

realizado del 18 de noviembre de 2024 al 18 de enero de 2025,  
con una duración de ~~tres~~ <sup>sesenta</sup> sesenta horas académicas.

Lima, 20 de enero de 2025

  
  
**Econ. Luis Alberto Haro Pinedo**  
Director Académico

<b>MÓDULOS DEL PROGRAMA</b>	
<b>MÓDULO I</b>	TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)
<b>MÓDULO II</b>	INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y COACHING EDUCATIVO
<b>MÓDULO III</b>	CARACTERIZACIÓN DEL TDAH SEGÚN CICLO DE VIDA Y ADAPTACIONES METODOLÓGICAS
<b>MÓDULO IV</b>	TIC Y JUEGOS DIGITALES COMO ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA PARA ESTUDIANTES CON TDAH

**Duración:**

**Horas académicas:**

*créditos:*

meses

360

12

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

**Código de diplomado**

**DIP-403282**





Otorga el presente diploma a

**MARIA ESTHER GIL VALDIVIA DE GUANILO**

por haber concluído y aprobado el diplomado en

**METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

realizado del 16 de octubre al 16 de diciembre de 2023 ,  
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 22 de diciembre de 2023

  
Econ. Luis Alberto Haro Pinedo  
Director Académico



<b>MÓDULOS DEL PROGRAMA</b>	
<b>MÓDULO I</b>	PARADIGMAS DE INVESTIGACIÓN
<b>MÓDULO II</b>	ESCENARIO DE ESTUDIO Y APOYO TEÓRICO
<b>MÓDULO III</b>	ABORDAJE METODOLÓGICO
<b>MÓDULO IV</b>	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

**Duración:** 2 meses  
**Horas académicas:** 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

**Código de Diploma**  
**DIP-221855**





FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN,  
ASESORÍA Y DESARROLLO

# DIPLOMADO

EN:

## “NUEVO ROL DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA”



Otorgado a: **MARIA ESTHER GIL VALDIVIA**

Otorgado a:

Por haber asistido como PARTICIPANTE y aprobado el presente DIPLOMADO, organizado por el “CICADE” - TRUJILLO, con el Auspicio de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, Resolución N° 640 - 2010 / FAC. CC.SS.-UNT, realizado en la ciudad de San Pedro de Lloc del 28 de Enero al 01 de Diciembre del año 2010.

Trujillo, 06 de Diciembre del año 2010



*Guillermo Gutierrez Chacon*

**Dr. GUILLERMO GUTIERREZ CHACON**  
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



*Ramon Lescano Prado*

**Mg. RAMÓN LESCANO PRADO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
“CICADE”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y DESARROLLO  
RESOLUCIÓN No. 640-2010 - FAC. CC.SS.



**DIPLOMADO EN:**  
**"NUEVO ROL DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN EL  
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA"**

**CURSOS - TALLER**

- Modernidad Educativa y Nuevos Paradigmas del Auxiliar de Educación.
- Psicología del Desarrollo Humano del Niño y del Adolescente.
- Estrategias en la solución de problemas prioritarios del Niño y del Adolescente.
- Desarrollo de Habilidades Sociales y de Estudio del Niño y del Adolescente.
- Educación Inclusiva e Inteligencias Múltiples.
- Ética Laboral y Reeducación en Valores.
- Planificación del Trabajo.
- Liderazgo Personal, Profesional y Organizacional.
- Psicología del Aprendizaje del Niño y del Adolescente.
- Tutoría y Orientación Educativa.
- Atención en Áreas de Tutoría y Orientación Educativa.
- Organización y Funcionamiento de la Escuela de Padres.

TOTAL HORAS : 1200  
TOTAL CRÉDITOS : 40  
EVALUACIÓN : DIECISÉIS

REGISTRADO EN LIBRO DE  
DIPLOMADOS

Nº 02

FOLIO Nº 67

REGISTRO Nº 01



## **IV.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS**

# PARTICIPACIÓN COMO PONENTE:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“William Harvey Junior School”*

CERTIFICADO


Otorgado a:

**María Esther Gil Valdívía**

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en el seminario taller **“EDUCACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE”**, desarrollado para los docentes del Nivel de Educación Inicial de nuestra I.E. los días **03 y 04 de marzo de 2025**.

Trujillo, 05 de marzo de 2025



  
**Teresa Morán Granda**  
Directora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

*“William Harvey Junior School”*

CERTIFICADO

Otorgado a:

**María Esther Gil Valdivia**

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en el seminario taller **“ATENCIÓN Y CUIDADO DEL NIÑO(A) EN LA PRIMERA INFANCIA”**, desarrollado para los docentes del Nivel de Educación Inicial de nuestra I.E. los días **04 y 05 de marzo de 2024**.

Trujillo, 05 de marzo de 2024

  
  
**Teresa Morán Granda**  
Directora

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**Prof. MARIA ESTHER GIL VALDIVIA**

Por haber participado, en calidad de EXPOSITORA, en la conferencia virtual “Elaboración de Medios y Materiales Educativos para el Nivel Inicial”. Evento realizado para las docentes del Colegio Adventista Don José de San Martín”, en formato virtual, los días 25 y 26 de febrero del año 2021.

Trujillo, 26 de febrero del 2021.



Mg. Daniel Vallejos Huamán  
Director



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**Prof. María Esther Gil Valdivia**

Por su participación en calidad de **PONENTE** en el seminario virtual, "Los Materiales Educativos y su Importancia en la Enseñanza Aprendizaje del Nivel Inicial", desarrollado para las docentes del Colegio Adventista "Daniel Alcides Carrión", los días 04 y 05 de agosto 2021.

La Esperanza, 05 de agosto 2021.



Prof. Juan Becerra Pisco  
Director



## V.- MÉRITOS

**CONSTANCIA DE  
DESEMPEÑO LABORAL  
“MUY BUENO”:**



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE"  
LICENCIADA

San Pedro de Lloc - Pacasmayo - La Libertad  
R.M. N°264-2020-MINEDU

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## **CONSTANCIA DE DESEMPEÑO LABORAL**

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SANCHEZ INFANTE, de San Pedro de Lloc - Pacasmayo - Región la Libertad.**

**HACE CONSTAR**

Que, la Sra. **MARÍA ESTHER GIL VALDIVIA**, ha laborado en esta Institución en condición de **docente contratada** en el programa de estudios de **Educación Inicial**, con **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 013-2024-GRLL-GGR-GRE**, desde el 02 de abril al 31 de diciembre 2024.

Se expide de acuerdo a ley, la presente constancia sobre desempeño laboral, **MUY BUENO**, a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinente.

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre del 2024.

  
**Segundo E. Alayo Hoyola**  
DIRECTOR GENERAL  
CPPe. 270433



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

"DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad

LICENCIADA

R.M. Nº 264-2020-MINEDU

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 133A - 2023-EESPP "DSI".

San Pedro de Lloc, 18 de agosto del 2023.

### VISTO:

El expediente N°1178-2023, presentado por la Coordinadora del Área Académica de Educación Primaria Dra. Nilda Janet Mallqui Cruz, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", de San Pedro de Lloc, donde hace llegar el Informe de la actividad " Jornada de Sistematización de la Práctica e Investigación 2023-I.

### CONSIDERANDO:

Que, es política institucional; reconocer el aporte de quienes desinteresadamente contribuyen al logro de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan Estratégico de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

Que, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en su Título V de los INCENTIVOS y ESTIMULOS, Estipula en el artículo 20° que los Estímulos y distinciones que se otorgan, se determinan en el Reglamento Institucional.

Que, el Reglamento Institucional de este Centro Superior de Estudios en su Título IV Capítulo I, Derechos, Deberes y Estímulos del Personal Docente, Personal Directivo, Personal Jerárquico, Docente y Administrativo dice: Literal (h), "Recibir estímulo y registrarlos en su portafolio".

Que, el Reglamento de la EESP "David Sánchez Infante", en su artículo 212° dispone, que se reconoce la labor y actitudes sobresalientes de personas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales con Resolución de felicitación.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** el invaluable desempeño, por el apoyo en la participaron de la actividad "Jornada de Sistematización de la Práctica e Investigación 2023-I", del Programa de Estudio de Educación Primaria, a los docentes y personal Directivo de la EESP "David Sánchez Infante", de San Pedro de Lloc.

- |   |   |
|---|---|
| - Presidente                                  | : Dr. SEGUNDO O. ALAYO LOYOLA           |
| - Coord. Área Académica de Educación Primaria | : Dra. NILDA JANET MALLQUI CRUZ         |
| - Jefe de Unidad Académica                    | : LIC. JOSÉ HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR     |
| - Unidad de Bienestar y Empleabilidad         | : LIC. YDELSA YRIS CASTAÑEDA YUPANQUI   |
| - Coord. Área Académica de Educación Inicial  | : LIC. VICTOR WILFREDO PAIRAZAMAN AMAYA |
| - Docente                                     | : Mg. MARÍA EDELMIRA SÁNCHEZ RUBIO      |
| - Docente                                     | : Dr. REGULO GILBERTO LOZANO TERÁN      |
| - Docente                                     | : María Esther Gil valdivia             |

**SEGUNDO:** Hacer de conocimiento a los Jefes de Unidad y Áreas, e interesado de lo actuado.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Segundo O. Alayo Loyola  
DIRECTOR GENERAL  
CPP: 270433



GOBIERNO REGIONAL - LA LIBERTAD  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PACASMAYO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.- Nº 705 - 2005

San Pedro de Lloc, 20 JUN 2005

Vistos los documentos que se acompañan en un total de 03 folios útiles.

### CONSIDERANDO

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Pacasmayo, promover la innovación y experimentación Técnico - Pedagógico y Administrativo en los Centros y Programas Educativos.

Que, desde el año 1999 el Ministerio de Educación ha puesto en marcha en todo el país el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Rural, dentro del cual se encuentra inmersa la UGEL - Pacasmayo.

Que, el D.S Nº 007 - 2001 - ED, "Aprueba las Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos", indica en su numeral 05, promover la organización de Redes Educativas, de igual forma la especifica la R.V.M. Nº 012 - 2001 - ED, en su numeral 5.3.1 y 6.1.2, y la R.M. 168 - 2002 - ED.

Que, para lograr una mejor aplicación de las Redes Educativas, el Ministerio de Educación emite la R.D Nº 0951 - 2001 - ED, mediante la cual resuelve aprobar las "Normas Específicas de Organización, Funcionamiento y Evaluación de las Redes Curriculares en los Niveles de Educación Inicial y Primaria, en la Modalidad de Menores y Especial", disponiendo en su capítulo V "Disposiciones Generales", numerales 5.2 y 5.3., que las UGEs coordinarán con los CC.EE de Inicial, Primaria, Especial y Docentes Coordinadoras de los Programas Especiales No Escolarizados de su Jurisdicción para organizar las REDES CURRICULARES en el área de su influencia, las mismas que deben ser reconocidas mediante Resolución, en la que se indicarán los cargos de la Junta Directiva y las integrantes que lo conforman.

Que, según el D.S. Nº 009 - 2005 - ED, "Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", indica en su capítulo VI, Redes Educativas Institucionales, especificando en sus artículos 40º, 41º, 42º, 43º y 44º, describe su definición y finalidad, conformación Organización de las Redes Educativas, Funciones, y los Centros de Recursos como soporte Pedagógico, físico, técnico y logística de las Redes Educativas.

Que, las Redes Curriculares deben estar conformadas por una Coordinadora, Secretaria, Tesorera y 03 Vocales; y los Especialistas de dichos niveles, son los responsables de las acciones de Supervisión y Monitoreo en los aspectos Técnico - Pedagógico, los mismos que verificarán los documentos sustentatorios para el funcionamiento de cada Red Educativa.



Que, es necesario especificar que las Instituciones Educativas de Educación Inicial, Especial y coordinaciones de los Programas No Escolarizados, componentes de las Redes Curriculares sean reconocidas en la parte resolutive de la presente Resolución.

Estando a lo opinado con proveído del Jefe del Área de Gestión Pedagógica, e informado por la Especialista de Educación Inicial según Informe N° 011 - 2005 - UGEL - P/J. AGP - EEL.

De conformidad a lo dispuesto por el D.S. N° 015 - 2002 - ED, y la R.D.R N° 005742 - 2003 - DRELI.:

**SE RESUELVE:**

**1° RECONOCER**, el funcionamiento de la Red Educativa N° 05 "ABC", comprensión Jurisdiccional, de la UGEL - Pacasmayo, tal como se detalla:

INTEGRANTES	CEIP	LUGAR
- GIL VALDIVIA, María Esther. (COORDINADORA)	"Carrusel de Niños"	Pacasmayo
- CASTAÑEDA PAIRAZAMÁN, Nancy (SECRETARIA)	"Pulgarcito"	Pacasmayo
- TIRADO DE CASTAÑEDA, Rosa TESORERA	"Pulgarcito"	Pacasmayo
- DEZA OCON, María del Rosario Vocal 1	"Angelitos de María"	Pacasmayo
- CASTAÑEDA DÁVILA, Juanita Vocal 2	Aldeita Azul	Pacasmayo
- GARCÍA DE RAMÍREZ, Martha Vocal 3	María Auxiliadora	Pacasmayo
- APOLO CHICCHON, Milagros	El Mundo del Niño	Pacasmayo
- ARANA PAIRAZAMÁN, Andrea	Mi Mundo Feliz	Pacasmayo
- CANCINO DE JARA, Julia Mercedes	"Aldeita Azul"	Pacasmayo
- CARRASCO QUEZADA, Julia Emperatriz	"Pulgarcito"	Pacasmayo
- CASTAÑEDA ANTÓN, María C.	"Virgen de la Puerta"	Pacasmayo
- CASTAÑEDA DÁVALOS, Cecilia del Pilar	"Virgen de la Puerta"	Pacasmayo
- CASTAÑEDA Sánchez Rosario	María Auxiliadora	Pacasmayo
- CRUZ RAMÍREZ, Nicida	Mi Mundo Feliz	Jequetepeque
- DÍAZ GIMAN, Loti Elizabeth	"Aldeita Azul"	Pacasmayo
- GARCÍA ARIAS, Mary	María Auxiliadora	Pacasmayo
- GUANILO LÓPEZ, Juan	El Mundo del Niño	Pacasmayo
- GUANILO ÑAÑO, Betty Leonor	El Mundo del Niño	Pacasmayo
- LEÓN ARROYO, Liny Janeth	Virgen de la Puerta	Pacasmayo
- LEÓN PAIRAZAMÁN, Luz Elena	"Aldeita Azul"	Pacasmayo
- LINGAN URCIA, Norma	María Auxiliadora	Pacasmayo
- LUJÁN DE LEÓN, Faviola	Virgen de la Puerta	Pacasmayo
- MAMÁNI GIL, Jenny Jessica	Carrusel de Niños	Pacasmayo
- MARTÍNEZ BAZÁN, Karina Rossemery	"Pulgarcito"	Pacasmayo
- MOGOLLÓN VENEGAS, Claudia Vanessa	María Auxiliadora	Pacasmayo
- PAREDES ESTEVES, Doris	Mi Mundo Feliz	Pacasmayo
- URCIA LEÓN, Patricia	El Mundo del Niño	Pacasmayo

**2° DISPONER**, que el Área de Gestión Pedagógica, Oriente y Monitoree el buen desarrollo de la Red anteriormente mencionada.

**3° NOTIFICAR**, a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese;

*[Handwritten Signature]*

PROF. GABRIEL EGISTO ANTINORI ASCOY  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UGEL PACASMAYO

ÁREA DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PACASMAYO

El presente documento es copia  
DE SU ORIGINAL que he tenido a la vista

*[Handwritten Signature]*  
Segundo Pedro Felipe Quispe  
OFICINISTA III

CEAA/D.UGELP.  
EFV/SJ.AGP.  
FMCG/EEL.  
Traje: 140



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE  
PACASMAYO

ORIGINAL

## Resolución Directoral UGEL-Pacasmayo N° ...0949.-2011

San Pedro de Lloc, 09 AGO 2011

Visto los documentos que se acompañan con un total de doscientos cuarenta y siete (247) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de Emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0386-2006-ED se aprueba la Directiva sobre "Normas para la Organización y Aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular" en que se establece la estrategia pedagógica básica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes de Educación Básica Regular;

Que a través de la Resolución Vice Ministerial N° 0014-2007-ED se aprueban las "Normas Complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular", consideradas necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de los objetivos de Plan Lector;

Que, en el capítulo VIII, literal e, Movilización por los Aprendizajes de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico productiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, señala que el Plan Lector, es obligatorio en los tres niveles de EBR, (Inicial, primaria y secundaria) a través del cual se promueve y fomenta en los estudiantes el gusto por la lectura, su comprensión y valoración crítica;

Que, la Directiva N° 002-2010-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-PAC-AGP establece las normas y orientaciones básicas para la implementación de acciones referidas a la organización, ejecución y evaluación de la V Feria Provincial de Textos en el ámbito de la UGEL-Pacasmayo a través de la participación de las Instituciones Educativas de EBR resaltando la promoción y ejecución de actividades para desarrollar el hábito lector, la comprensión y producción de textos que contribuyan a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes de nuestra provincia, a la vez, difundir nuestra cultura, leyendas y tradiciones producidos por los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa, en conjunto, como una cruzada por el fomento y afianzamiento de la práctica lectora.

Que, en virtud de la Directiva indicada en el párrafo precedente, corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local de Pacasmayo cumplir con lo estipulado en el capítulo VI Disposiciones Específicas, numeral 4, la cual expresa que los docentes, y auxiliares de Educación participantes en la V Feria Escolar de Textos serán estimulados con la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo opinado por los Especialistas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a través del Informe N° 024-2011-GRLL/GRSE/UGEL-PAC-AGP. E.E. así como con el consentimiento de la Jefa de Área de Gestión Pedagógica y el provisto del órgano de Dirección mediante el oficio N° 0122-2011-GRLL/GGR-GSE/UGEL-P/AGP.J. quienes autorizan proyectar la Resolución Directoral.



DISTRITO : "SAN JOSÉ"

0949

I.E. "San Martín de Porres"

- Prof. Oscar Wilmar Rodríguez Chayguaque
- Prof. María Edomelia Argomeda Arista
- Prof. Flor de María Castillo Vera
- Prof. Gilmer Emilio Arroyo Pérez

I.E. "Cultambo"

- Prof. Sara Patricia Aznarán Carlos

I.E. "San José"

- Prof. Mónica Marita Vásquez Javier
- Prof. Alicia Ysabel Nomberto Huaccha
- Prof. Rosa Cecilia Jara Guzmán
- Prof. Jannini Consuelo Serrano Vargas
- Mg. Daniel Jhony Dionicio Gonzáles
- Prof. Ausberto Cristín Álvarez Albarrán
- Aux. Educ. Víctor Raúl Deza Collao
- Prof. Wilson Ruperto Carrera Chanamé
- Prof. Rosa Cecilia Jara Guzmán

DISTRITO : GUADALUPE

I.E. "Nuestra Señora de Guadalupe"

- Prof. Silvia Laura Conde Piminchumo
- Prof. Rosa Isabel Cabrera Cáceda
- Prof. Lilia Consuelo Espino Terán
- Prof. María del Carmen Ventura Grados
- Prof. Víctor Andrés Castañeda Balarezo

I.E. N° 35 "Eduvigis Noriega de Lafora"

- Prof. Arturo Andrés Asto Ruiz

I.E. "Limoncarro"

- Prof. Grimaldo Santos Alva Alegre

I.E. N° 89 "Albújar y Guarniz"

- Prof. Roberto Carlos Zapata Ortiz
- Prof. Rocío Cotrina Narro
- Prof. Gloria Isabel Rivasplata Saavedra
- Prof. Mercy Samira Castañeda Chávarry

I.E. "Santa Magdalena"

- Prof. Julia Irene Cabanillas Chávez
- Prof. Nelly Isabel Torres Cornejo

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución se registre como mérito en la Ficha Escalonaria de cada servidor.

Artículo 3°.- Notificar a los interesados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO SIGIFREDO ALZAMORA ALZAMORA  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL-Pacasmayo

ESAA/D.UGEL-P.  
MAMA/J.AGP  
FMCG/EEI  
DMGA/EEP  
GFSP/EES  
JALC/EES  
LADV/EEBA-TP  
Jerc/Sec II  
Tiraje: 1,040



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PACASMAYO

La que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Señor Pedro Felipe Quispe  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO